



MODIFICA LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA CONTRIBUYENTES LOCALES

FIRMANTES: BINNER - SCIARA

DECRETO N° 0518

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 06 ABR 2009

V I S T O:

El expediente N° 13301-0188990-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que las fechas de vencimientos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes locales establecidas para el año fiscal 2009 por el Decreto N° 3102/08 fueron fijadas en su mayoría para la segunda semana de cada mes calendario;

Que analizadas las inquietudes expuestas por profesionales en Ciencias Económicas del interior de la Provincia, entidades que agrupan a dichos profesionales y cámaras de comercio, en reuniones mantenidas con la Subsecretaría de Ingresos Públicos, surgió la solicitud del diferimiento de las mismas por razones operativas;

Que corresponde atender los motivos planteados, dado el buen cumplimiento observado por los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos durante el primer trimestre del año en curso;

Que es objetivo primordial del Gobierno Provincial la construcción de un Estado al servicio de la comunidad, facilitando el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y acordar con las Entidades intermedias acciones que resulten beneficiosas para las partes;

Que la gestión del Nuevo Estado tiende a modificar e incrementar las relaciones entre ciudadanos, las empresas y el Gobierno;

Que para ello se ha implementado un nuevo modelo de gestión del Estado eficiente que atiende al ciudadano como centro de su desarrollo;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1° - Modifícanse las fechas de vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para contribuyentes locales, para los tres trimestres restantes del año en curso, sustituyéndose el punto 2, del apartado A) del Artículo 1° del Decreto N° 3102/08, por el siguiente:

"2. Para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos no comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral, el pago se hará por el sistema de anticipos y ajuste final, cuyos vencimientos responderán al siguiente detalle teniendo en cuenta los números de inscripción.

Contribuyentes con Nro. de inscripción terminados en:

Anticipos

	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
03	13-04-2009	14-04-2009	15-04-2009	16-04-2009	17-04-2009
04	12-05-2009	13-05-2009	14-05-2009	15-05-2009	18-05-2009
05	15-06-2009	16-06-2009	17-06-2009	18-06-2009	19-06-2009
06	10-07-2009	13-07-2009	14-07-2009	15-07-2009	16-07-2009
07	12-08-2009	13-08-2009	14-08-2009	18-08-2009	19-08-2009
08	11-09-2009	14-09-2009	15-09-2009	16-09-2009	17-09-2009
09	13-10-2009	14-10-2009	15-10-2009	16-10-2009	19-10-2009
10	12-11-2009	13-11-2009	16-11-2009	17-11-2009	18-11-2009
11	11-12-2009	14-12-2009	15-12-2009	16-12-2009	17-12-2009
12	12-01-2010	13-01-2010	14-01-2010	15-01-2010	18-01-2010"

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.